

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

Toluca, Estado de México
21 de Diciembre de 2022

**MAESTRO
IVÁN DÍAZ VALDÉS
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
SECRETARÍA DEL CAMPO
PRESENTE**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **ACUERDO DE LA SECRETARÍA DEL CAMPO, POR EL QUE SE EMITEN LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL SALARIO ROSA PARA EL CAMPO, PARA QUEDAR COMO SIGUE: MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL SALARIO ROSA PARA EL CAMPO**, así como a su respectiva solicitud y formulario de **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la SECRETARÍA DEL CAMPO y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios,

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que afecte derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;

5. Las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Salario Rosal para el Campo (Reglas de Operación), tienen como antecedente la publicación realizada el 9 de agosto de 2022 en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno;
6. La política de desarrollo social instruida por el Ejecutivo del Estado, se fundamenta entre otros, en los principios de inclusión, integralidad, igualdad, participación, solidaridad, productividad, corresponsabilidad, focalización, transversalidad y evaluación, priorizando el desarrollo humano de los mexiquenses;
7. El Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 (PDEM), en congruencia con la Agenda 2030 y los ODS, considera prioritario, en su Pilar Social Estado de México Socialmente Responsable, Solidario e Incluyente, atender las causas y efectos de la pobreza y desigualdad, así como garantizar los derechos sociales, con énfasis en la población más vulnerable, particularmente de las mujeres;
8. El PDEM, en su Eje 1 Igualdad de Género, alineado al compromiso mundial de combatir las desigualdades entre mujeres y hombres, ubica este tema como una de las prioridades de gobierno, cuya ejecución se basa en un ejercicio transversal que impacta la totalidad de las políticas públicas;
9. El Programa de Desarrollo Social Salario Rosa para el Campo, se encuentra alineado a algunos de los Objetivos de Desarrollo Social, contribuyendo a cumplir algunas de las metas de la Agenda 2030. La transversalización de la perspectiva de género, exige incluir el principio de Igualdad de Trato y de Oportunidades entre mujeres y hombres, en la planeación, ejecución y evaluación de las políticas públicas, a efecto de garantizar el acceso a los recursos y oportunidades en igualdad de condiciones;
10. El Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social (CIEPS), estima que hay 2,411,996 mujeres de 18 a 59 años en situación de pobreza que además realizan quehacer en su hogar y 406,852 mujeres en la misma condición y rango de edad se encuentran en pobreza extrema. Asimismo, 1,356,461 mujeres de 18 a 59 años en

situación de pobreza, cuidan o atienden a personas sin pago y 252,097 mujeres están en pobreza extrema en la misma condición. La propuesta regulatoria tiene como objetivo contribuir a elevar el ingreso económico de las mujeres de 18 a 59 años, que habitan en el Estado de México, se encuentren en condición de pobreza, se dediquen al trabajo del hogar, no perciban remuneración, residan en localidades rurales y/o se dediquen a alguna actividad primaria del Estado de México, mediante el otorgamiento de transferencias monetarias, capacitación para el desarrollo humano, actividades de desarrollo comunitario y actividades para propiciar el emprendedurismo en sus diferentes fases;

11 En la Décima Sesión Extraordinaria del Comité de Admisión y Seguimiento del Programa de Desarrollo Social Salario Rosa para el Campo, se aprobaron las modificaciones a las Reglas de Operación, mediante acuerdo SECAMPO-SRPC/EXT10/02/2022;

12 Mediante oficio 21100012030000S/RO-045/2022, la Dirección General de Bienestar Social y Fortalecimiento Familiar de la Secretaría de Desarrollo Social, autorizó las modificaciones a las Reglas de Operación, de conformidad con los artículos 3, fracciones III y XI de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, 6, fracción XI, 19 y 23 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México;

13 Mediante oficio 211C0501A/1029/2021, el CIEPS de la Secretaría de Desarrollo Social validó las Reglas de Operación;

14 Mediante oficio 22500001000000L/1672/2022, la Dirección General de Desarrollo Rural de la Secretaría del Campo (Secretaría), validó las referidas Reglas de Operación, y

15 Mediante oficio 22500000010000S/UJ-697/2022 la Unidad Jurídica y de Igualdad de Género de la Secretaría, validó las referidas Reglas de Operación.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio

de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado, es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y su Reglamento, la Ley de Protección y de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios y su Reglamento, el Reglamento Interior de la Secretaría del Campo, así como su Manual General de Organización de la Secretaría del Campo.
2. Las Reglas de Operación representa la única normativa que lo sustenta.
3. El documento fue revisado y aprobado por la Unidad de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género de la Secretaría, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Esta Comisión Estatal considera viable la exención para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto del proyecto de regulación presentado.

En lo sucesivo, se le solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría, mediante la cual se apruebe la exención del Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial

saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: Oficio_Dictamen_firmado.pdf
Secuencia: 39517382

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Firmante	Nombre:	JOSE MIGUEL REMIS DURAN	Validez:	OK	Vigente
	CURP:	REDM610403HDFMRG05			
Firma	# Serie:	1116	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2022-12-21T19:07:20Z / 2022-12-21T13:07:20-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	99 d3 b0 70 ea 18 5a 8a 04 bd 51 66 ca 54 42 20 7a 9d 7f 9e 69 61 d9 4e ca 1b 0f b8 7f c3 8a 33 70 fd 6f fc e3 c5 af 56 fc 31 b4 1f aa 80 8a ca 8e 77 23 1d 5d 3c 58 99 5e f7 f6 0e 08 c8 b3 47 88 e0 b6 4d 16 8e 60 5e 6a b8 f0 86 1c 89 5a 32 cd 0d ee 09 99 f6 bc 4d fd 73 25 57 34 3e 9d 92 e7 15 31 b5 42 17 ff e3 91 20 95 da 73 3e 4b 08 da 39 e2 74 e0 42 20 94 bd a0 55 1e a9 cf 83 d8 ba 59 1a 9b 82 eb 87 55 ff b2 3b b0 25 93 28 c3 59 72 66 41 84 00 72 62 89 bf 79 f1 50 27 a1 09 e3 a5 f5 0c 61 d6 cd 6b 4b 85 a5 67 33 ac 30 df 4a 75 5c 40 eb 87 d7 9f 89 62 0f dc 45 36 98 33 8a 21 2a a1 6e 51 b2 ee c0 10 68 8b dd 93 fd 47 cc 08 76 d9 5e b5 ce 75 8a 28 e9 48 5b 8b 78 a2 f3 b7 6a 8b 65 b6 a9 79 f1 02 a3 89 0d 81 80 10 fc f7 01 3b 5c 76 f0 65 e1 bb 31 55 68 8c 2c 84			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2022-12-21T19:07:21Z / 2022-12-21T13:07:21-06:00			
	Nombre del respondedor:	ocsp			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Número de serie:	1116			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2022-12-21T19:07:20Z / 2022-12-21T13:07:20-06:00			
	Nombre del respondedor:	E			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Secuencia:	9669791			
	Datos estampillados:	C0B673C51B407ED40347F6C690F51B82666CBF5F			